



# Resolución Directoral

N°002 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 06 ENE. 2023

Visto el memorándum N° 001-2023/ENAMM/ADM de fecha 06 de enero de 2023, del Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

## CONSIDERANDO:

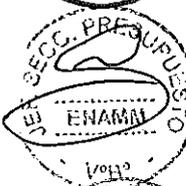
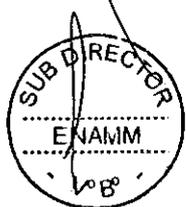
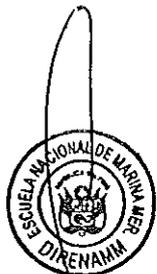
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L. N° 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector del Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"*;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gatos correspondiente al año 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS





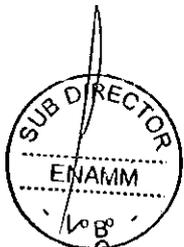
CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 7, 311' 947, 971.00);



Que, la citada Resolución aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos anexando el desagregado por Unidades Ejecutoras: habiéndosele asignado a la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante la suma total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/. 10' 388,313.00), cuya totalidad corresponde a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la elaboración de la correspondiente Resolución Directoral de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) AF-2023 de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Sección de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



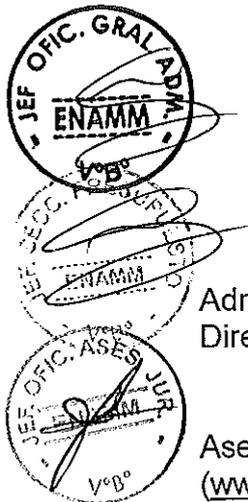
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, ascendente a SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 7, 311' 947, 971.00), Unidad Ejecutora: 008 Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ascendente a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/. 10' 388,313.00), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** la distribución de los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023, según la Fuente de Financiamiento y Genérica de Gastos de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
1. Recursos Ordinarios	S/. <u>10' 388,313.00</u>
<b>TOTAL</b>	S/. 10' 388,313.00

Genérica de Gasto	En Soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	S/. 1,947,888.00
2. Pensiones y otras prestaciones	S/. 3,614.00
3. Bienes y Servicios	S/. 8,431,125.00
4. Otros Gastos	S/. <u>5,686.00</u>
<b>TOTAL</b>	S/. 10,388,313.00



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Sección de Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando Manuel ALVARADO Bringas  
00913340

